



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2023-INAIGEM/PE

Huaraz, 12 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° D000005-TBE-PE-INAIGEM-2023, de fecha 05 de octubre de 2023, de la Asesora de Investigación en Ecosistemas de Montaña de la Presidencia Ejecutiva, mediante el cual se solicita la autorización de viaje al exterior para participar de la “II Cumbre Mundial de Páramos” que se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de octubre de 2023, en la ciudad de Bucaramanga, en el país de Colombia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante el documento del visto, se informa que mediante Carta de Invitación de fecha 28 de septiembre de 2023, el señor Juan Carlos Cárdenas Rey, Alcalde de Bucaramanga, formula invitación a la doctora Tatiana Boza Espinoza, Asesora de Investigación en Ecosistemas de Montaña de la Presidencia Ejecutiva del INAIGEM, para participar en la “II Cumbre Mundial de Páramos”, que se llevara a cabo los días 18, 19 y 20 de octubre de 2023, en la ciudad de Bucaramanga, en el país de Colombia;

Que, la participación de la referida servidora en dicha actividad tiene como objetivo sociabilizar la experiencia del INAIGEM en gobernanza en paisajes de montaña e incluye la participación de la doctora Tatiana Boza Espinoza en el Panel 3 “Iniciativa Andina de Montañas: Gobernanza multi - actor y multinivel en paisajes de montaña – IAM” en representación del INAIGEM;

Que, los costos de la actividad a que se refieren los considerandos anteriores, son cubiertos en su totalidad por la organización de la II Cumbre Mundial de Páramos, conforme a la carta de invitación antes citada, no generándose gastos en el presupuesto del INAIGEM;

Que, en atención a los documentos de sustento sobre el particular, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje al exterior de la servidora pública, antes referida, conforme al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM y sus modificatorias, regulan la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 14° de la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM y el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, establecen que corresponde a la Presidente Ejecutiva la Titularidad del Pliego y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y entre sus funciones se encuentra emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, así como aprobar los viajes al exterior del personal de la entidad, de conformidad con la legislación vigente;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30286 que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior del País de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de viaje al exterior

Autorizar el viaje al exterior del país, a la doctora Tatiana Boza Espinoza, Asesora de Investigación en Ecosistemas de Montaña de la Presidencia Ejecutiva, a la ciudad de Bucaramanga, país de Colombia, los días 18, 19 y 20 de octubre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Informe

Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora antes mencionada, presente ante la Titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- Gasto o exoneraciones de pago al Estado

Precisar que la autorización otorgada por la presente resolución de Presidencia Ejecutiva no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4°.- Notificación

Disponer la notificación de la presente resolución a la Oficina de Administración y a la servidora objeto de la autorización, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Fuentealba Durand
Presidenta Ejecutiva
INAIGEM